

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

Dr. Iván Nolivos Espinosa
Dr. Mauricio Nolivos Espinosa

ABOGADOS

Edif. El Cisne - Ofc. 2C
Av. Colón 720 y Diego de Almagro
Teléfono: 2906774 / 2926499

e-mail: nolivos@interactive.net.ec

10.06.03.

18495

Quito, 4 de junio del 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

Adjunto a la presente la tercera copia de las escritura de Cesión de Participaciones otorgada por el señor Gustavo Rojas Sánchez y Sra, en favor de Cinthya Pamela Salazar Espinosa ante el doctor Jaime Nolivos el 21 de abril del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de mayo del mismo año; quedando el Cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:

NOMBRE

PARTICIPACIONES

Pamela Salazar Espinosa
Rommel Salazar Espinosa
Iván Nolivos Espinosa

372 Superintendencia de Compañías
180
48

TOTAL

600

Atentamente,

Documentación y Archivo

Ingresado al
Sistema.

2003-06-10

Ex. 18127-1978

Nolivos

2598

Albita

4 JUN. 2003

94332

1630

SR. GUSTAVO ROJAS SANCHEZ Y SRA.
XIOMARA DEL PILAR GARCIA VASQUEZ.

SR. GUSTAVO ROJAS SANCHEZ Y SRA.
XIOMARA DEL PILAR GARCIA VASQUEZ.

SRA. CINTHYA PAMELA SALAZAR
ESPINOSA

90,00 USD

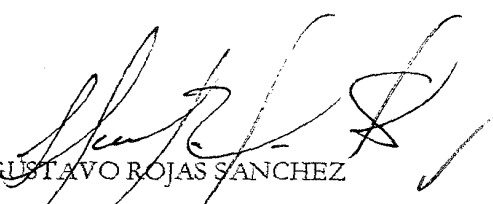
[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de abril del dos mil tres, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen: los cónyuges señor Gustavo Rojas Sánchez y señora Xiomara del Pilar García Vázquez, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, la señora Cinthya Pamela Salazar Espinosa, de estado civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana.

los primeros y ecuatoriana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguientes minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor ⁽¹⁾ Gustavo Rojas Sánchez y señora ⁽²⁾ ~~Xiomara~~ del Pilar García Vásquez, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada; y por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señora ⁽³⁾ Cinthya Pamela Salazar Espinosa, de estado civil casada, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticuatro de febrero del dos mil tres, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada denominada "VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA LIMITADA". Consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de marzo del mismo año; Dos) La Junta General de socios en sesión extraordinaria y universal efectuada el diecisiete de abril del dos mil tres, autorizó por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Gustavo Rojas Sánchez.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor Gustavo Rojas Sánchez con el expreso consentimiento de su cónyuge la señora Xiomara del Pilar García Vásquez, cede y transfiere noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la señora Pamela Salazar Espinosa. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y

cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria al cedente de contado y en dinero de curso legal. La cedente declara recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.- ANOTACIONES.- La cesionaria queda facultada para solicitar al señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución refrendada en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción correspondiente. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de la cesionaria. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Cedentes y Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí. OCTAVA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada mediante la presente escritura pública el capital de la compañía "VISIONARIOSCORP COMPAÑIA LIMITADA" queda integrado de la siguiente forma: Pamela Salazar Espinosa, trescientas setenta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Rommel Salazar Espinosa, ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Iván Nolivos Espinosa, cuarenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal sumario. Usted, señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato". (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma

que se halla firmada por el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-



GUSTAVO ROJAS SANCHEZ

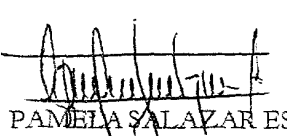
CC 171525837-0

CV

XIOMARA DEL PILAR GARCIA VASQUEZ

CC *Xiomara Goni*

CV 171525838-8

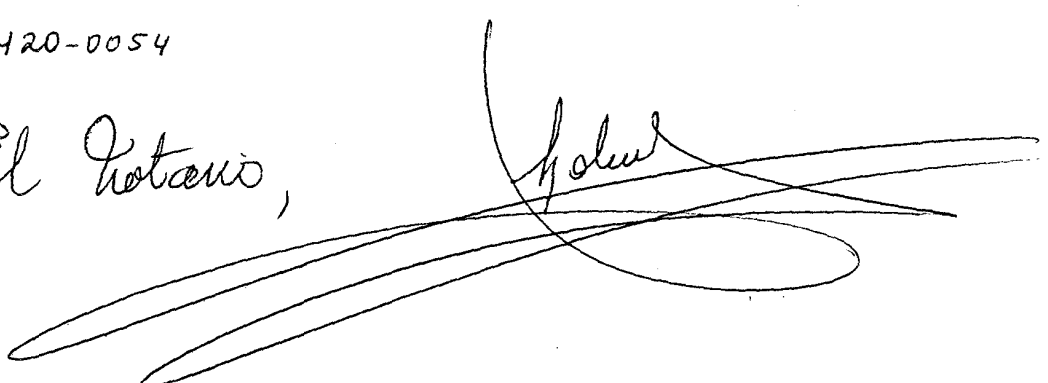


PAMELA SALAZAR ESPINOSA

CC 1709540601

CV 120-0054

El Notario,



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VISIONARIOSCORP C. LTDA.", EFECTUADA EL DIA JUEVES 17 DE ABRIL DEL 2003.-

En Quito, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil tres, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Colón número 720 y Diego de Almagro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Doctor Iván Nolivos Espinosa, Pamela Salazar Espinosa, Rommel Salazar Espinosa y Gustavo Rojas Sánchez, quienes constituyen el capital social suscrito y pagado de la compañía por cuanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta universal para tratar el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Presidente de la compañía y en Secretaría actúa el señor Gustavo Rojas Sánchez, Gerente General.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita que se constate el quórum. Luego de quince minutos Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

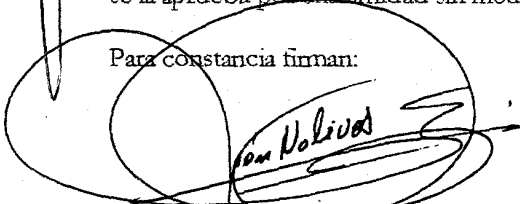
Con lo cual el señor Presidente, a las diecinueve horas quince minutos declara instalada la sesión y manifiesta que el socio señor Gustavo Rojas Sánchez solicita autorización para ceder sus participaciones.

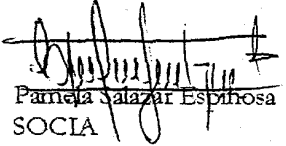
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar al socio Gustavo Rojas Sánchez para que ceda sus participaciones en favor de la señora Pamela Salazar Espinosa.

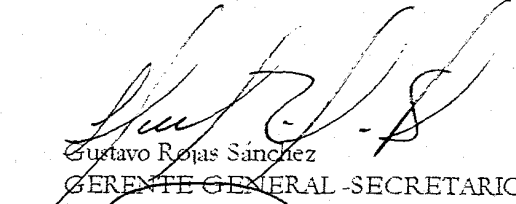
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


Dr. Iván Nolivos Espinosa
PRESIDENTE


Pamela Salazar Espinosa
SOCIA


Gustavo Rojas Sánchez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Rommel Salazar Espinosa
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **171525837-0**

GUSTAVO ROJAS SANCHEZ

BOGOTA COLOMBIA

8 OCTUBRE DE 1953

EXT. 12 2213 4444 M

QUITO PCHA-1996 EXT

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA V4343 V4442

CC. Xiomara del Pilar Garcia

SUPERIOR EMPLEADO PART.

EBERTO ROJAS

CARMENZA SANCHEZ

QUITO-11-12-2002

QUITO-11-12-2014 APT

REN 0182994

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. **171525838-8**

Xiomara del Pilar Garcia Vasquez

30 DE DICIEMBRE DE 1973

MEDELLIN COLOMBIA

EXT 12 2213 PAG. 4445 ACT

QUITO PICHINCHA 1996

[Signature]

[Portrait Photo]

COLOMBIANA *24 July 2014*

C.C. GUSTAVO ROJAS SANCHEZ IND. DACT

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

HERNANDO GARCIA PROF. OCUP.

RUTH VASQUEZ

QUITO 3 DE ABRIL DE 1996

INDEFINIDA MA **375817**

[Signature]

[Fingerprint]

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA No. **170954060-1**

SALAZAR ESPINOSA CINTHYA PAMELA

18 SEPTIEMBRE 1976

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03/C 030 01667

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76

[Firma]



ECUATORIANA***** E111111112

CASADO **JUAN RICARDO GONZALEZ SORIA**

SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO**

NELSON SALAZAR

MARIA ESPINOSA

QUITO 15/07/97

15/0772009

0810924



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

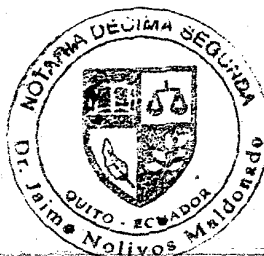
12/04/2003 1709540601
CINTHYA PAMELA
SALAZAR ESPINOSA CINTHYA PAMELA
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
HABITANTE
F. PRESIDENTE BOLLAQUITA



RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeleta de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil tres.-

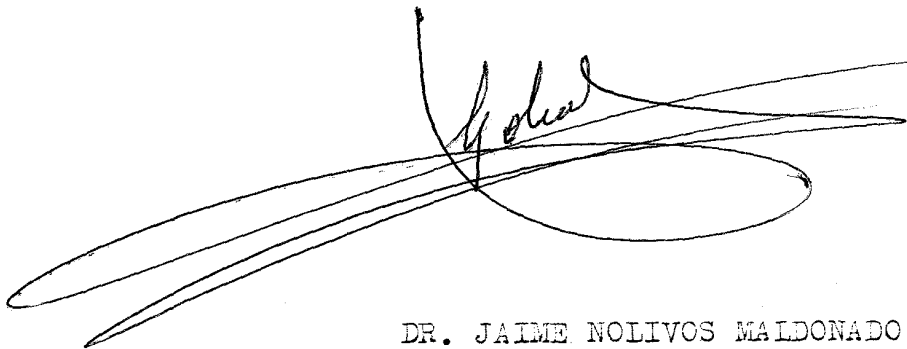
[Firma]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

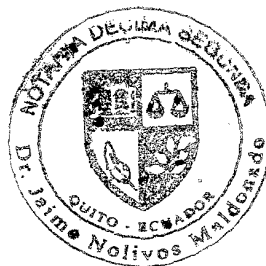


Se otor-

gó ante mí y en fe. de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a catorce de mayo del año dos -
mil tres.-

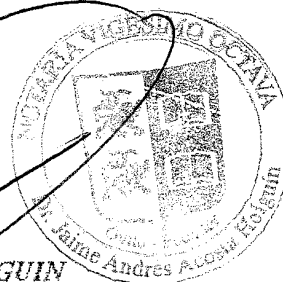


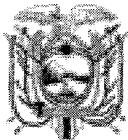
DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZONA: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA VISIONARIOSCORP CIA.LTDA DE
FECHAS: 24 DE FEBRERO DEL 2003. OTORGADO ANTE MI SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 21 DE MAYO DEL 2003.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

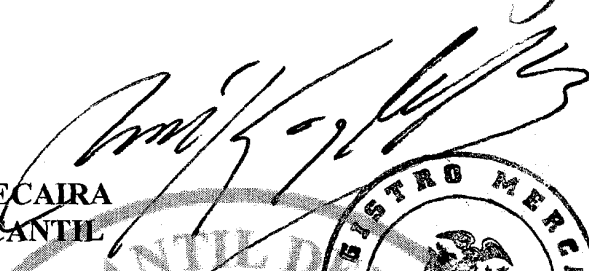




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 778, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de Marzo del dos mil tres, a fs 682, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía "**VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintidós de Mayo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng